



Comunidad  
de Madrid

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA EL IMPULSO Y LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL DECRETO-LEY.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2020, acordó declarar la tramitación urgente del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la introducción del Decreto-ley.

Asimismo, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2020 se autorizó a la Consejería de Presidencia a continuar la tramitación del Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los decretos-leyes, sin que sea necesario realizar más trámites o solicitar otras consultas, dictámenes e informes adicionales a los legalmente preceptivos.

Ambos acuerdos se adoptaron de conformidad con los artículos 26.4 y 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y con los apartados 8 y 20 de las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019.

Si bien el apartado primero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, el apartado 4 de la misma disposición adicional prevé la posibilidad de que se acuerde motivadamente la continuación de aquellos procedimientos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Con la presente reforma del Estatuto de Autonomía se pretende dotar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de las herramientas normativas precisas para proteger a los ciudadanos ante situaciones graves y excepcionales. Como señala la STC 6/1983, de 4 de febrero, en su FJ5, “la utilización Decreto-ley, mientras se respeten los límites del art. 86 de la Constitución, tiene que reputarse como una utilización constitucionalmente lícita en todos aquellos casos en que hay que alcanzar los objetivos marcados para la gobernación del país, que, por circunstancias difíciles o imposibles de prever, requieren una acción normativa inmediata o en que las coyunturas económicas exigen una rápida respuesta”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018625363428623736625**

Crisis como la que ha planteado la pandemia del Covid-19 muestran que los gobiernos se enfrentan a situaciones en los que son de extraordinaria necesidad instrumentos ejecutivos que les permitan tomar de forma urgente las medidas de rango legislativo que sean precisas. Por ello, es necesario proveer a la Comunidad de Madrid de un instrumento jurídico que permita a su Gobierno adoptar medidas con rango normativo de ley para hacer frente a las necesidades de intervención que puedan darse en el futuro como consecuencia de situaciones de urgencia y necesidad semejantes a la que ahora nos ocupa y que se orienten a la protección del interés general y a asegurar el funcionamiento básico de los servicios públicos de competencia autonómica. Por todo lo expresado, es conveniente el impulso y la continuación del procedimiento referente al presente Anteproyecto de ley.

En consecuencia, para la protección del interés general anteriormente descrito y de conformidad con la competencia atribuida, con carácter general, en el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de manera específica, en el artículo 15 del Decreto 282/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

## RESUELVO

Primero. *Continuación del procedimiento.*

Acordar el impulso y continuación del procedimiento iniciado para la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la introducción del Decreto-ley, en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Elena Hernaez Salguero

